

Facultad de Ciencias Exactas

TANDIL : 08/09/99

RESOLUCION: 149

VISTO:

Que la participación de alumnos avanzados en actividades organizadas por instituciones Académico-Científicas reconocidas, congresos y estadias de intercambio, debe ser incentivada, apoyada y controlada por la institución, dentro de las reglamentaciones y presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del 3/3/99 en el Consejo Académico se discutió la conveniencia de instaurar un programa de ayuda económica para la participación de estudiantes avanzados en Reuniones Científicas y estadias de intercambio.

Que frecuentemente se han apoyado actividades como la presentación de trabajos por parte de alumnos avanzados en Congresos en la Argentina, la participación en el programa INTERCAMPUS, etc.

Que el implementar un sistema de apoyo para estudiantes avanzados, permite establecer criterios de aceptación de solicitudes, como así también crea un compromiso por parte de los beneficiarios del sistema para con la Facultad.

Que es deseable complementar la formación de los alumnos avanzados con estadias de intercambio estudiantil, presentaciones a Congresos de alto nivel académico, ya que representan un entrenamiento para futuros niveles de competencia que asumirán en su desarrollo profesional.

Que las limitaciones de presupuesto de los Grupos de Investigación disminuyen las posibilidades de alumnos con buena trayectoria académica participar en las actividades antes mencionadas.

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCION: 149

Que la Facultad también cuenta con un presupuesto limitado, por lo que es necesario establecer prioridades.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Implementar el **Sistema de Apoyo Económico para la realización de Actividades de Transferencia Académico-Científicas de Estudiantes Avanzados (S.A.E.A)** de la Facultad de Ciencias Exactas, de acuerdo con la reglamentación adjunta en el **Anexo I**.

ARTICULO 2º: Establecer anualmente el monto adjudicado al programa.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

Artículo 1º: Podrán aspirar a los beneficios de este Sistema los estudiantes regulares cursando el último o anteúltimo año de carreras de grado con título máximo de la Facultad de Ciencias Exactas y tengan aprobado el 50 % de las asignaturas de la carrera y todas las cursadas correspondientes al tercer año.

Artículo 2º: El presente Sistema cubre las siguientes situaciones:

a) Asistencia Congresos con Presentación de Trabajo

Alumnos que presenten trabajos en forma individual o grupal en Congresos de reconocida jerarquía en Argentina. En el caso de trabajos conjuntos se apoyará la concurrencia de solo uno de los autores.

b) Participación en estadías de intercambio estudiantil

Alumnos en estadías de intercambio con otras Universidades de Argentina, para la realización de tareas consideradas de interés por los respectivos Departamentos.

c) Asistencia a cursos organizados por Asociaciones Reconocidas

Alumnos regulares del penúltimo o último año de la carrera con aval de un profesor del área de conocimiento

Artículo 3º: Intercampus

Los apoyos correspondientes en el caso específico de Beca Intercampus o similar, se establecerá en el presupuesto anual mediante un monto equivalente a dos pasajes de ida y vuelta a Europa. Dicho monto será distribuido entre quienes hayan accedido al sistema Intercampus no pudiendo corresponder un estudiante un monto mayor al valor de un pasaje.

Artículo 4º: Documentación:

Facultad de Ciencias Exactas

RESOLUCION: 149

a.- Para la presentación de Trabajos en Congresos el alumno deberá presentar:

- Copia del trabajo presentado, avalado por un profesor Director de Tareas de esta Facultad y una declaración de interés del Departamento respectivo.
- Aceptación del trabajo por parte de la Institución receptora o Comité Científico del Congreso.
- Un análisis de gastos y apoyos económicos con que cuenta para la realización de la Actividad.

b.- Para la Asistencia a cursos organizados por Asociaciones Reconocidas

- Solicitud por parte de un profesor del área de conocimiento en la cual se debe detallar la justificación de la participación del estudiante en la actividad o bien el aval justificado del correspondiente departamento.
- Un análisis de gastos y apoyos económicos con que cuenta para la realización de la Actividad.

Artículo 5: Premios

Podrán acceder a este programa los estudiantes regulares de la Facultad quienes hayan ganado Premios y Distinciones otorgadas por Instituciones reconocidas en el área de conocimientos correspondiente.